

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 8
SERIE 2007-2008
(P. de O. Núm. 42, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

31 DE AGOSTO DE 2007

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL APARTADO (152) DEL ARTICULO 5.02 DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CODIGO DE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE RESERVAR EN LA CALLE RIERA UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS FISICAMENTE IMPEDIDAS, Y DOS ESTACIONAMIENTOS PARA AMBULANCIAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De una vista ocular celebrada por la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente, en la Calle Riera en Santurce, se pudo observar que existe un rótulo de estacionamiento de impedidos, reservando un área para estacionamiento de personas físicamente impedidas que comienza desde la esquina con la Avenida Ponce de León;

POR CUANTO: Luego de haber revisado la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, nos percatamos que en la misma nada se dispone en cuanto al estacionamiento para personas impedidas en la Calle Riera;

POR CUANTO: Debido a que la realidad física de la Calle Riera, no está acorde con la disposiciones del “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, entendemos necesario enmendar el apartado (152) del Artículo 5.02 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, para uniformar la realidad física con las disposiciones estatutarias;

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Sección 1ra.: Se enmienda el apartado (152) del Artículo 5.02 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, el cual leerá como sigue:

**CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

“CAPITULO V

**FORMA, TIEMPO Y SITIO EN QUE PODRÁN DETENERSE O ESTACIONARSE LOS VEHÍCULOS EN LAS CALLES
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

Artículo 5.01.-Sector de San Juan

En las calles...

Artículo 5.02.-

(1) CALLE ÁFRICA...

(152) CALLE J.D. RIERA - ESTACIONAMIENTO

El estacionamiento será de la siguiente forma:

- Se prohíbe el estacionamiento en el área Oeste de la calle.
- Se reserva un (1) espacio de estacionamiento para personas físicamente impedidas al lado Este de la calle. El mismo tendrá un largo de 18'5" y estará localizado luego de la esquina con la Avenida Ponce de León. Se hace la salvedad de que estas facilidades no constituyen un estacionamiento privado y que cualquier ciudadano con Permiso Especial para estacionamiento para impedidos expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá utilizar el espacio reservado.
- Se reserva área de estacionamiento de 50'0" al lado Este de la calle para dos (2) ambulancias la cual comienza luego del estacionamiento para personas impedidas.

...”

Sección 2da.: Se le ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de San Juan que lleve a cabo la rotulación pertinente y necesaria para cumplir con esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 42, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores José A. Berlingerí Bonilla y Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de agosto de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____de _____ de 2007

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde